

## Datos de la petición

Petición presentada por	Angilberto Vergara Morales	Número de radicado	20250120150225
		Fecha de radicado	13/08/2025
Dirección de respuesta	<a href="mailto:luzmariabeltraflores619@gmail.com">luzmariabeltraflores619@gmail.com</a>	Numero de respuesta	20250130149619
		Fecha de respuesta	20/08/2025

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

## Apreciado señor Angilberto,

A continuación, se dará respuesta a su petición por parte de nuestro equipo de atención al cliente

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita reubicar las redes de energía del inmueble con dirección RURAL\_190242100295990000\_VILLA DEL SOCORRO del Municipio del Bagre, dado que están construyendo y están obstaculizando la ejecución de las obras

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

## Respuesta a su petición

Le informamos que, se generó el pedido PED-3484711-N6V3 con solicitud 23516738, mediante el cual se realizará visita técnica a la dirección en mención durante los próximos 15 días hábiles con el fin de validar el estado de las redes del inmueble en cuestión, así como de verificar si es procedente la ejecución de trabajos en el sitio por parte de EPM y de ser así; informar los valores que podría conllevar la realización de estos.

### Importante:



Este tipo de solicitudes también las puede tramitar a través de nuestra Línea de Atención al Cliente en los teléfonos 44 44 115 o 018000415115 a nivel nacional, de igual forma, puede preguntar por el estado de su requerimiento; en caso de no haber recibido respuesta al mismo.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



**OLGA IRENE CASTAÑEDA PEREZ**  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12947589-R6T5

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1383512
<b>Remitente:</b>	admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	luzmariabeltraflorez619@gmail.com - Angilberto Vergara Morales
<b>Asunto:</b>	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120150225
<b>Fecha envío:</b>	2025-08-21 18:01
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:03:20	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 21 23:03:20 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>		
<b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</b>	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:03:20	Aug 21 18:03:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[24267]: 6EF651248729: to=<luzmariabeltraflorez619@gmail.com & gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=0.31, delays=0.07/0.02/0.14/0.08, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 <a href="https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser">https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser</a> d75a77b69052e-4b11dc2b29dsi69213841cf.208 - gsmt (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120150225

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

### Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120150225.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12947589-R6T5-2323.pdf	822861197319a3ff3f776bda49a2e46195c628fa9993f8701bbefe96397e3c00

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.envia.co](http://www.envia.co)